



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 135/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 135/16

Sucre, 28 de Abril de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CIRCULAR No. 14/2016 de 27 de abril de 2016, el Sr. Félix Flores Pérez, PRESIDENTE DE AMDECH, hace conocer a los miembros del DIRECTORIO DE AMDECH, entre otros a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, del 02 al 06 de mayo de 2016, para realizar GESTIONES EN DIFERENTES INSTITUCIONES Y EMBAJADAS en la Sede del Gobierno Nacional, en beneficio de la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca, haciendo constar que los gastos del viaje serán cubiertos por AMDECH, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de abril de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CIRCULAR, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, VICEPRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS del DIRECTORIO DE AMDECH, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, el 02 de mayo y el regreso será el 06 de mayo de 2016, para realizar GESTIONES EN DIFERENTES INSTITUCIONES Y EMBAJADAS en la Sede del Gobierno Nacional, en beneficio de la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, VICEPRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS del DIRECTORIO DE AMDECH, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, el 02 de mayo y el regreso será el 06 de mayo de 2016, a los efectos de que realice GESTIONES EN DIFERENTES

S.O. 135/16
Inf. PLENO
Fjs 1
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M. 135/16

INSTITUCIONES Y EMBAJADAS en la Sede del Gobierno Nacional del Estado Plurinacional, en beneficio de la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 02 al 06 de mayo de 2016, conforme a la CIRCULAR No. 14/2016 emitida por el Presidente de AMDECH, que se adjunta.


Artículo 2º.- Páguese **VIÁTICOS** en el porcentaje que corresponda a la CONCEJAL que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, **haciendo constar que la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca, cubrirá los gastos del viaje.**

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.